



PERÚ



Municipalidad Distrital  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
Aucayacu

ALCALDIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2025 – MDJCC/A**

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL  
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y  
CASTILLO”**

Aucayacu, 04 de abril del 2025.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESO  
Y CASTILLO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo

**VISTO:**

El INFORME N° 0255-2025-GPP-MDJCC-A, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; MEMORANDO N° 522-2025-GM-MDJCC-A, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2025, el Acuerdo de Concejo N° 055 – 2025 – MDJCC/A, el Memorando N° 522 – 2025 – GM – MDJCC – A de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 0255 – 2025 – GPP – MDJCC – A de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a desarrollarse en el año 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias





PERÚ



Municipalidad Distrital  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
Aucayacu

ALCALDIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía"*

Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas Municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1), del artículo 17° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la prevención, y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;





PERÚ



Municipalidad Distrital  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
Aucayacu

ALCALDIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía"*

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, el numeral 7.1 de dicho instrumento técnico orientador prescribe que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben modificar sus Ordenanzas que regulan las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, incorporando las pautas dadas en dicho documento, para su aplicación en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas correspondientes al año 2024 y subsiguientes;

Que, con el Informe N° Informe N° 0255 – 2025 – GPP – MDJCC – A la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Gerencia Municipal el documento donde contiene el proyecto del Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a desarrollarse en el año 2025;

Que, mediante Memorando N° 522 – 2025 – GM – MDJCC – A, de fecha 14 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a Secretaría General para su dictamen, deliberación y aprobación conforme a sus atribuciones y facultades conferidas por Ley, referente a la ORDENANZA que aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"**

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, que consta de cinco (5) capítulos, treinta (30) artículos y una (1) disposición final; el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración





PERÚ

Municipalidad Distrital  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
Aucayacu

ALCALDIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía"*

y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza, en las diferentes plataformas de la institución, a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (<https://www.gob.pe/munijosecrespoycastillo>) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
*Moreno Exaltación Reyes*  
MORENO EXALTACION REYES  
ALCALDE